REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN N°. 989

(21 de junio de 2022)

"Por la cual se adopta el mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH-"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 021 del 13 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 el Gobierno Nacional modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adoptado la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-.

Que para el funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- es necesario tener claridad de la manera como está estructurado el esquema de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Que el artículo 7 contenido en el Título II *"De la publicidad y del contenido de la información"* de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, ha establecido lo siguiente:

> *"Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente Ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten".*

Que, por su parte, el literal b del artículo 11 de la misma norma incluye como información mínima obligatoria que debe publicar todo sujeto obligado, *"toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos".*

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI-, actualizado mediante Decreto 943 de 2014 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015), identifica la existencia del Modelo de Operación por Procesos como un elemento de control que permite a las entidades *"contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios".*

Que mediante la Resolución N° 004 de 2019 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adoptó, de manera inicial, un conjunto de procesos que requieren ser actualizados a la luz de la realidad misional, estratégica, de apoyo, de evaluación y control.

Que se requiere actualizar el mapa de procesos en consonancia con el rediseño del Instituto aprobado mediante los decretos 021 y 022 del 13 de enero de 2022.

Que, en el ejercicio de la función misional, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia considera pertinente ajustar la gestión por procesos los cuales han sido depurados, revisados y analizados en busca de la optimización de las gestiones institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - MAPA DE PROCESOS: Adoptar el siguiente el mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, como herramienta para el mejoramiento de la gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO - PROCESOS: En adelante, los procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- estarán asociados a cuatro tipificaciones definidas de la siguiente forma:

- **Procesos Estratégicos** conformados por: 1. Direccionamiento Estratégico y Planeación; 2. Articulación y Cooperación Interinstitucional.
- **Procesos Misionales** conformados por: 3. Gestión del Patrimonio Arqueológico; 4. Investigación y Publicación; 5. Participación, Diálogo Social y Relacionamiento con el Ciudadano.
- **Procesos de Apoyo** conformados por: 6. Gestión Jurídica; 7. Gestión Financiera; 8. Gestión Contractual; 9. Gestión Administrativa y Logística; 10. Gestión Documental y Correspondencia.
- **Procesos Transversales** conformados por: 11. Comunicaciones; 12. Talento y Desarrollo Humano; 13. Gestión de Tecnologías de la Información; 14. Control Disciplinario; 15. Mejoramiento Continuo.
- **Proceso de Evaluación** conformado por: 16. Evaluación y Control.

Estos procesos a su vez se identificarán institucionalmente con un código, tal y como puede observarse en la tabla expuesta a continuación:

#	TIPIFICACIÓN	PROCESO	CÓDIGO
1	Estratégico	Direccionamiento Estratégico y Planeación	**DEP**
2	Estratégico	Articulación y Cooperación Interinstitucional	**ACI**
3	Misional	Gestión del Patrimonio Arqueológico	**GP**
4	Misional	Investigación y Publicación	**IP**
5	Misional	Participación, Diálogo Social y Relacionamiento con el Ciudadano	**PDR**
6	Apoyo	Gestión Jurídica	**GJ**
7	Apoyo	Gestión Financiera	**GF**
8	Apoyo	Gestión Contractual	**GC**
9	Apoyo	Gestión Administrativa y Logística	**GAL**
10	Apoyo	Gestión Documental y Correspondencia	**GDC**
11	Transversal	Comunicaciones	**COM**
12	Transversal	Talento y Desarrollo Humano	**TDH**
13	Transversal	Gestión de Tecnologías de la Información	**GTI**
14	Transversal	Control Disciplinario	**CD**
15	Transversal	Mejoramiento Continuo	**MC**
16	Evaluación	Evaluación y Control	**EC**

ARTÍCULO TERCERO - MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DE LOS PROCESOS: En adelante, las modificaciones y actualizaciones tanto del mapa como de las caracterizaciones de cada uno de los procesos nombrados en la presente Resolución deberán ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO - **INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS CON LOS PROCEDIMIENTOS:** Cada uno de los procesos, deberá tener adscritos uno o más procedimientos que detallen el que hacer del mismo y propendan por la estandarización y control de las principales actividades allí detalladas. En todo caso, será el líder de proceso el responsable de crear, anular, unificar o modificar los procedimientos institucionales conforme a las necesidades que demande la entidad.

ARTÍCULO QUINTO - DIFUSIÓN: Los procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia deberán ser comunicados y difundidos conforme a las especificaciones contenidas en la normatividad vigente. En todo caso, la caracterización de los procesos, los procedimientos y el mapa de procesos deberán publicarse en la página web de la entidad y deberán ser de fácil acceso a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO - **AMBITO DE APLICACIÓN:** Los procesos a los que se refiere la presente resolución apoyan toda la gestión de la entidad y serán aplicables en todas las áreas y sedes del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-.

ARTÍCULO SÉPTIMO - OBLIGATORIEDAD: Las gestiones que se deriven de los procesos relacionados en el presente acto administrativo son de obligatorio cumplimiento e implicaran la participación y el compromiso de todas y cada una de las personas que hacen parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 866 de octubre de 2020 proferida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

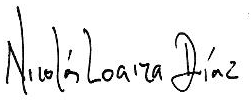

Firmado digitalmente por LOAIZA DIAZ NICOLAS
Fecha: 2022.06.21 16:18:28 -05'00'

NICOLÁS LOAIZA DÍAZ
Director General

Aprobó: María Alejandra Caicedo R.- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jeannys Mejía Orozco-Asesora de la Dirección General
Natalia Torres Bayona – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrés Ignacio Velázquez García- Jefe Oficina Asesora de Planeación